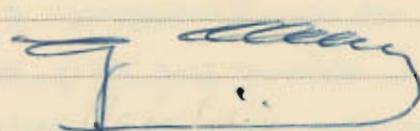


Paul Lucy 



Pedro Horcas

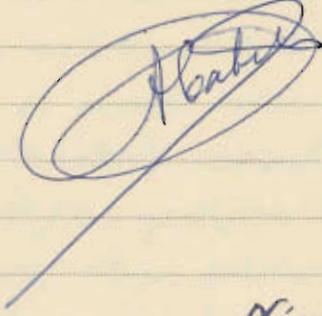


José Llach

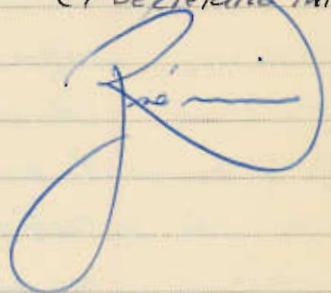


Juan Calvento

El Interventor,

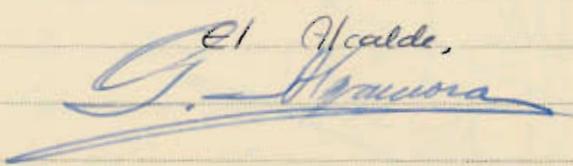


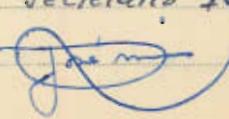
El Secretario inter.,



= Número 22 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, viendo la hora doce del dia diez y ocho de julio de mil novecientos, setenta, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Horcaso López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores sociales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo en segunda, el dia veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.


El Alcalde,
G. Horcaso

El Secretario Inter.:


- Número 23 -



Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de julio de 1970. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuatro minutos del día veinte de julio de mil novecientos setenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Hemandez López, de Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde, Don Palle Saia Gralla, Don Juan M^o Fiol Tur, Don José M^o Pereiro Randolph, Don Miguel Angel Hauger Hull, Don Gabriel Tous Amorós, Don Pedro Sénias Graup, Don Miguel Bernat Hobis, Don Pedro Horner Vallespir, Don Jose Planas Montanya, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colomé Hull. El Interventor de Fondos Don Agustín Cabello Fernández, y asistidos de un; el infranjunto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

- 2 - Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Propuesta sobre como "Acuerdo - De conformidad con lo señalado en el artº 121-e) parágrafo Tercio del de la ley de Régimen local, texto refundido aprobado por Decreto de 21 de junio de 1955, y al objeto de dar cumplimiento y pago cantidad, pacto al escrito de 16 de febrero del año en curso, del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, aprobado tras la tramitación de expediente de información pública relativa al proyecto de encanamiento del torrente de San Magín. — Encanamiento del Torrente de San Magín en el tramo que comienza el casco urbano de Palma de Mallorca, comprendido entre las calles Moliner Thomas y Guitart Vila así como el proyecto en cuestión con carácter definitivo, se acuerda: = Primero.

Aceptar y ratificar la comparecencia efectuada ante la Alcaldía en fecha 18 de mayo del año en curso, y suscrita por Don Pedro Horner Valent, obrando en concepto de Presidente de la Sociedad "Mallorca Tennis Club", por la que cede los terrenos necesarios para las obras de encanamiento del Torre-

te de San Marín, en el transcurso estudiado, así como permitir la ocupación temporal de los terrenos precisos durante el tiempo que duren las obras, por el personal y maquinaria que sea necesario. = 2º Contraer el compromiso de aportar el 25% del presupuesto de la obra que asciende a la cantidad de 404.677 ptas., alcanzando el citado tanto por ciento la suma de 101.170 ptas. = 3º - Que la cifra de 101.170 ptas., importe del 25% ante estudiado, es a cargo de la Entidad "Mallorca Tennis Club", conforme con la aceptación de fecha 5 de mayo del corriente año efectuada por Don Pedro Horner Valent, en calidad de Presidente dedicada Sociedad = "Palma de Mallorca a 11 junio 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado." El Sr. Fiol dice que motivado por no haber podido asistir al Pleno anterior, este asunto quedó sobre la Mesa, al objeto de aclaración. De acuerdo con obra hidráulica, para la obra se han de aportar los terrenos y el 25% del coste de la misma; estas obligaciones serían a cargo del Ayuntamiento, pero el Tennis Club cede los terrenos de su propiedad particular, y, además, sufragará el 25% de la obra, con lo cual el Ayuntamiento ahorra una mejora sin coste alguno.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

Se acuerda alterar el Orden del Día, pasándose a discusión el asunto número cuatro y siguientes.

- H -

Seguidamente se da cuenta de una disposición de la Alcaldía, que dice así en su parte dispositiva:

"Decreto: - Designar al Concejal de representación sindical, Don Gabriel Bernasat co-
mo Vocal Consejo Político de Administración del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento de Don Antoni Bernat Salem (g. e. p. d.), de conformidad con lo dispuesto en el artº 3-a) del Reglamento que rige el Servicio de referencia. - No obstante V.E. como de costumbre, con su superior criterio resolvérse lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca, catorce de ju-

